



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

342

Ushuaia, 27 de julio del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-40498-2026, del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N°  
02/2026 RAF 101, para la contratación de ampliación e incorporación del SISTEMA  
INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA, para las tres localidades de la Provincia mediante la  
instalación de cámaras en la vía pública

Que mediante Resolución M.J.G. N° 255/2026, se autorizó el llamado a Licitación,  
aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designándose a los miembros de la  
Comisión de Preadjudicación.

Que con fecha 29 de mayo del 2026, se procedió a la apertura de los Sobres N° 1  
correspondientes a las ofertas presentadas por las firmas EXANET S.A. y TV FUEGO S.A. –  
USHUAIA VISIÓN S.A. U.T.

Que la Comisión Técnica Evaluadora emitió el informe técnico obrante a orden N°  
110, concluyendo que la propuesta presentada por EXANET S.A. no se ajustó a los requisitos  
técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la oferta  
presentada por TV FUEGO S.A. – USHUAIA VISIÓN S.A. U.T., satisface la totalidad de las  
especificaciones técnicas requeridas.

Que en virtud de lo expuesto, en fecha 22 de junio del 2026, se procedió a la  
apertura del Sobre N° 02, correspondiente a la propuesta económica de la firma TV FUEGO  
S.A., - USHUAIA VISIÓN S.A. U.T.

Que al respecto se expidió la Comisión de Preadjudicación aconsejando  
preadjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 02/2026 RAF 101, a favor  
de dicha firma, toda vez que cumple con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y  
Condiciones Particulares y se ajusta forma y económicamente a lo solicitado.

Que la propuesta presentada por la firma TV FUEGO S.A., - USHUAIA VISIÓN  
S.A. U.T., resulta razonable y conveniente para el Estado Provincial.

Que han tomado intervención las áreas técnicas y el servicio jurídico competente.

Que en razón del artículo 32 inciso c) de la Ley Provincial N° 1.015 corresponde

///...2

|      |
|------|
| MJG  |
| S.A. |
| B.G. |
|      |



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 1511 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 2871/25.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la primera etapa de la Licitación Pública N° 02/2026 RAF 101, tramitada mediante Expediente Electrónico MJG-E-40498-2026.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma EXANET S.A., CUIT N.º 30-71074422-6. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma EXANET S.A., CUIT N° 30-71074422-6. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Preadjudicar la totalidad de los renglones correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2026 RAF 101, a favor de la firma TV FUEGO S.A. – USHUAIA VISIÓN S.A. UNIÓN TRANSITORIA, CUIT N° 30-71613917-0. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° 342 /2026.-

|      |
|------|
| MJG  |
| S.A. |
| B.G. |
|      |